

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 23 de febrero de 1972, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fitogeografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 28 de febrero de 1972, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fitogeografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 28 de febrero de 1972, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Genética vegetal y animal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 18 de febrero de 1972, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 16 de mayo de 1972 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Análisis numérico» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 869/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 8 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), para la provisión de la cátedra de «Análisis numérico» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Sixto Ríos García.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Mariano Mellado Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Bilbao. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 8 de marzo del corriente año: Don Alberto Dou Más de Xexás, don Nácere Hayek Calil y don Antonio Valle Sánchez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, La Laguna y Valladolid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco de A. Navarro Borrás.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Antonio Fernández de Trocóniz y Ortiz de Zarate, Catedrático de la Universidad de Bilbao. Designados públicamente por sorteo celebrado el día 9 de marzo del corriente año: Don Rafael Rodríguez Vidal, don Juan Augé Ferreras y don Manuel Valdivia Ureña, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Barcelona y Valencia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes-Presidencia del Patronato Nacional de Museos por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Contable del Museo Nacional del Prado.*

Por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes-Presidencia del Patronato Nacional de Museos de 15 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) se declaró la caducidad del concurso-oposición a una plaza de Contable del Museo Nacional del Prado, convocado el 1 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por no haber podido comenzar los ejercicios dentro del plazo fijado en la citada convocatoria.

La misma Resolución procede a convocar nuevamente la citada plaza abriendo un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 8 de la citada convocatoria.

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición y que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Xavier de Salas Bosch, Director del Museo del Prado.

Vocales:

Don Rodolfo Rodolfo Boeta, Subdirector-Gerente del Museo del Prado.

Don Antonio López Romero, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Don Emilio José García Medina, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Luis Melús Dopereiro, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de Personal del Departamento, que actuará a su vez de Secretario del Tribunal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—El Director general, Florentino Pérez-Embidi.

Sr. Jefe de la Sección de Museos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se anuncian, a efectos de su provisión, diversos puestos de trabajo de carácter docente en Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Ilmos. Sres.: No estando aún constituidos los nuevos Cuerpos docentes con arreglo al artículo 108 de la Ley General de Educación, ni fijadas, en consecuencia, sus plantillas presupuestarias ajustadas a las necesidades actuales, se hace preciso reclutar con carácter temporal para el curso académico 1972-73

el número suficiente de Profesores para atender las necesidades de estas Escuelas.

De otro lado, siendo preciso que tal selección se realice con tiempo suficiente, a fin de que el Profesorado pueda percibir sus haberes con normalidad a partir del mes de octubre próximo, y no habiéndose abierto el plazo de matrícula del alumnado, no es posible por el momento fijar con exactitud el número de plazas necesarias, razón por la que en el anexo I a este anuncio sólo se indican los Centros docentes y las asignaturas para las que se pueden solicitar plazas de Profesorado no numerario.

Para la provisión de los puestos de trabajo anunciados regirán las siguientes bases:

**Primera.—Régimen jurídico de prestación de servicios.**—Las personas que sean seleccionadas para prestar servicios durante el curso académico 1972-73 como Profesores no numerarios, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por lo que serán nombrados bien funcionarios interinos del correspondiente Cuerpo o se procederá a formalizar el oportuno contrato de colaboración temporal.

**Segunda.—Requisitos exigidos.**—Las personas que aspiren a los puestos de trabajo que se anuncian deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o extranjero en posesión de tarjeta de trabajo, o situación de adquirirla, y ser nativo del país de habla oficial de la lengua a cuya docencia haya de dedicarse.

b) Estar en posesión de la siguiente titulación:

Para españoles: a) Poseer el título de licenciado en Filosofía y Letras o bien cualquier otro título de Enseñanza Superior, en unión, en este último caso, del certificado de aptitud de la lengua de que se trate, expedido por una Escuela oficial de idiomas, y b) Haber realizado, en virtud de nombramiento reglamentario, dos años de práctica docente del idioma en período lectivo en Centro oficial, de cuyo requisito quedarán, sin embargo, exentos los aspirantes a plazas de aquellos idiomas que no hayan sido impartidos en Centros oficiales españoles con un mínimo de cinco años de antelación.

Podrán ser exclusivamente contratadas las personas que aun no poseyendo esta titulación, desempeñaran el cargo con dos años, como mínimo, de antelación a la Orden de 7 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Para extranjeros: Poseer título académico o la cualificación profesional suficiente para la enseñanza del idioma, al nivel que corresponda.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función docente.

d) No haber dado lugar por causas de las que se le declare culpable, a la revocación de un nombramiento de funcionario interino o a la rescisión de un contrato con la Administración.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

g) Cuando se trate de aspirantes españoles del sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social, salvo que estuviere exenta de su prestación.

h) Comprometerse a prestar como requisito previo a la incorporación al servicio el juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**Tercera.—Circunstancias excluyentes.**—No podrán ser seleccionadas las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios en situación de servicio activo o supernumerario en Cuerpos de la Administración Civil del Estado, Institucional, Local, de Justicia, Militar o del Movimiento, sin la previa autorización de compatibilidad que acredite expresamente que pueden desempeñar la función docente con arreglo a los horarios de trabajo que rijan en los respectivos Centros.

b) Quienes sean funcionarios de empleo eventuales o interinos, o aquellos que tengan celebrado otro contrato de colaboración temporal en cualquiera de las Administraciones citadas anteriormente.

c) Quienes sean funcionarios en situación de excedencia voluntaria en los distintos Cuerpos docentes que presten servicios en Centros oficiales de idiomas.

d) Quienes alcancen la edad de jubilación señalada para los funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes que presten servicios en Escuelas oficiales de idiomas durante el curso 1972-73.

**Cuarta.—Solicitudes.**—Los aspirantes presentarán la correspondiente solicitud ajustada, al modelo que en el anexo número II se indica, a la que deben acompañar la siguiente documentación:

1.º «Curriculum vitae», en el que se hará constar de forma especial los servicios prestados de carácter docente.

2.º Certificado del Director del Centro respectivo, en el que se acredite haber prestado servicios a entera satisfacción durante el curso académico 1971-72 para aquellas personas que fueron seleccionadas como Profesores no numerarios en este curso académico.

3.º Certificado de buena conducta, a efectos de desempeñar la docencia en Centros estatales, expedido por el Gobierno Civil del domicilio del solicitante, que se estima necesario, dada la especial naturaleza de las funciones docentes y en beneficio de la más absoluta garantía de la Enseñanza, que corresponde en todo momento al Estado vigilar, máxime teniendo en cuenta el especial procedimiento de selección del Profesorado no numerario, distinto del previsto para ingreso en los Cuerpos de funcionarios del Estado.

**Quinta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**—Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente, deberán ser presentadas directamente o bien remitidas por correo con anterioridad al 10 de julio próximo, a las Delegaciones del Ministerio de Educación y Ciencia de las provincias donde radique el Centro en que se desea prestar servicios.

Asimismo podrán ser entregadas en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo en su nueva redacción dispuesta por la de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 15). Estos Centros después de consignar en la solicitud la fecha en que la reciben, procederán a remitirla a la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Podrá solicitarse un puesto de trabajo en varias Escuelas, haciéndolo constar en cada una de las solicitudes.

**Sexta. Selección de candidatos.**—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá en cada provincia, bajo la presidencia del Delegado provincial, una Comisión en la que formarán parte el Director del Centro y dos Profesores numerarios de la disciplina, uno de los cuales habrá de ser necesariamente el más antiguo. En las Escuelas en que no existan estos Profesores, el Delegado designará dos Profesores numerarios de Centros docentes de la asignatura correspondiente, y en los casos en que no se imparta esta disciplina en ningún Centro oficial, los Profesores numerarios serán sustituidos por un funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores, designado al efecto. Esta Comisión, si lo estima necesario, mantendrá una entrevista personal con los candidatos, seleccionando los que estime más idóneos, remitiendo a la Dirección General de Personal la correspondiente propuesta, debidamente justificada en relación con el conjunto de peticiones. Actuará de Secretario de dichas Comisiones el Jefe de la Administración de Servicios de la Delegación Provincial, quien habrá de levantar acta de las reuniones y que se acompañará a la propuesta que se eleve a la Dirección General de Personal.

Se considerarán preferentemente las solicitudes de quienes acrediten haber prestado servicios de forma satisfactoria en Escuelas Oficiales de Idiomas durante el curso académico 1971-72.

El régimen de dedicación que se exige a cada Profesor estará determinado por las necesidades de la Enseñanza, y en ningún caso por razones de interés particular.

**Séptima. Entrega de documentación.**—Con anterioridad a 31 de julio próximo, por la Delegación Provincial correspondiente, se pondrá en conocimiento de los candidatos seleccionados, la necesidad de aportar, en el plazo de diez días, la siguiente documentación:

a) Certificación en extracto del acta de nacimiento o fotocopia compulsada del libro de familia, libro de afiliación o documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, en su caso.

b) Copia del título académico correspondiente o, en su lugar, certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y de haber efectuado el depósito para la obtención del título.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de la función docente.

e) Para el personal de sexo femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social, o estar exento del mismo.

f) Declaración jurada de acuerdo con el modelo que en el anexo número III se indica.

Los súbditos extranjeros están exentos de aportar los documentos a que se refieren los apartados c) y e).

Dentro del plazo de diez días previsto para presentar la documentación a que se ha hecho referencia, deberán firmar los candidatos seleccionados el oportuno contrato de colaboración temporal para prestar servicios durante el curso académico 1972-73, una vez comprobado por la Delegación Provincial que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta Resolución.

Para los candidatos que sean nombrados funcionarios interinos se remitirá por la Delegación Provincial correspondiente, a la Dirección General de Personal, con anterioridad al 15 de agosto, la oportuna propuesta, a efectos de que sean expedidos los nombramientos. Los candidatos seleccionados que no hayan aportado la documentación exigida en esta Resolución en el plazo de diez días señalado anteriormente no podrán formalizar el oportuno contrato ni serán incluidos en la propuesta de nombramiento de funcionarios interinos.

En el mes de septiembre se publicará nueva Resolución de esta Dirección General, anunciando en concreto todas las plazas que hayan quedado vacantes por no existir candidatos seleccionados para las mismas.

Aquellos candidatos que sean seleccionados en más de una provincia vienen obligados a optar por un puesto de trabajo, debiéndolo comunicar a la Delegación Provincial respectiva con anterioridad al 10 de agosto próximo.

Octava. Régimen de prestación de servicios.—Al personal seleccionado se le exigirá los deberes propios del Profesorado de carrera que presta servicios en Escuelas Oficiales de Idiomas,

debiendo cumplir un horario mínimo de quince horas semanales, con arreglo a las normas establecidas en cada Centro. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 22 de junio de 1972.—El Director general, Pedro Segt.

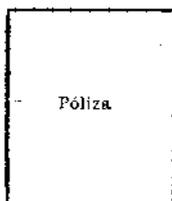
Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Departamento.

ANEXO I

Relación de Profesorado no numerario de Escuelas de Idiomas para el curso académico 1972-73

- Barcelona.—Asignaturas: Inglés, francés, ruso y alemán.
- Bilbao.—Asignaturas: Francés, inglés y alemán.
- Madrid.—Asignaturas: Francés, inglés, italiano, ruso, portugués, chino, alemán y español.
- Málaga.—Asignaturas: Inglés, francés y alemán.
- Valencia.—Asignaturas: Inglés, francés, alemán y ruso.

ANEXO II



Ilustrísimo señor:

El que suscribe, cuyos datos se relacionan a continuación:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Apellidos .....               | D. N. I. núm. ...., expedido en .....  |
| Nombre .....                  | el día ..... de ..... de 19...         |
| Fecha de nacimiento .....     | Número tarjeta de residencia (1) ..... |
| Titulaciones académicas ..... | Número tarjeta de trabajo (1) .....    |
| Natural de .....              | Domicilio .....                        |
|                               | Localidad ..... el .....               |

Solicita de V. I. ser seleccionado para alguno de los puestos de trabajo de carácter docente en Escuelas Oficiales de Idiomas, correspondientes a las localidades abajo reseñadas, de conformidad con el anuncio hecho público por Resolución de la Dirección General de Personal de fecha ..... («B. O. E.» de .....), a cuyo efecto acompaña la documentación de la que se hace referencia en la base 4.ª de dicha Resolución.

A tal fin declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el citado anuncio y ser ciertos los datos contenidos en el «curriculum vitae» adjunto, comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos en el caso de ser seleccionado.

Centros correspondientes a las localidades que solicita, por orden preferente, en la provincia de .....

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

Asignaturas que desea impartir, por orden preferente:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

..... a ..... de ..... de 19...

Firmado: .....

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE .....

(1) Si se trata de súbdito extranjero.

## ANEXO III

D. ....

Declara bajo juramento y a efectos de su prestación de servicios como Profesor no numerario de Escuelas Oficiales de Idiomas, que no ha dado lugar a la revocación de un nombramiento de funcionario de empleo o a la rescisión de un contrato con la Administración y que no ha sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni separado de ningún Cuerpo del Estado por resolución gubernativa o por fallo de Tribunal de Honor.

Asimismo, proclamo mi adhesión y acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Por último, declara, bajo juramento, que no pertenece a ningún Cuerpo ni ocupa plaza alguna en la Administración Civil del Estado, Militar, Local, Institucional, de Justicia o del Movimiento, en cualquiera de las situaciones de servicio activo, excedencia, supernumerario, suspenso o de jubilación.

En el supuesto de que no pueda firmar la declaración jurada, en cuanto a los extremos contenidos en el tercer párrafo de la citada declaración, deberá ser sustituido por este otro:

«Por último, declara, bajo juramento, que ocupa otra/otras plazas en ..... (señale todas las que simultaneal .....), con destino en ..... y en la situación administrativa de .....

En este caso, se deberán presentar las correspondientes autorizaciones de compatibilidad en que se acredite fehacientemente que se puede desempeñar la función docente con arreglo a los horarios de trabajo que rijan en los distintos puestos de trabajo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación referente a los concursantes admitidos al concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Historia del Arte Antiguo y Medio» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.ª de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 20 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), para provisión de la cátedra de «Historia del Arte Antiguo y Medio» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, los siguientes aspirantes: Don Jesús María Caamaño Martínez.

Don Santiago Sebastián López.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albadalejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Astrofísica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

Vacante la cátedra de Astrofísica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, y a propuesta del Rectorado, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde prestan sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán pre-

sentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albadalejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología experimental» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao y Valencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 2 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología experimental» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao y Valencia, constituida por los siguientes señores:

Admitidos:

D. Arturo J. Brugger Aubán.  
D. José Segarra Domenech.  
D. Hermenegildo Bedate Alvarez.  
D. Francisco Javier Forn Dalmáu.  
D. Pedro Lorenzo Fernández.  
D. Francisco Jané Carrencá.  
D. José Pedraz de Cabo.  
D. Rafael Martínez Sierra.  
D. Antonio Mundo Salvador.  
D. Angel Belmonte Vicente.

Excluido:

Don Fernando Tato Herrero (escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albadalejo García.

Sr. Subdirector general de Personal.